



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 22 de septiembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Banceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1ª Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

Ha excusado su ausencia la Sra. Rocío de Ossorno de la Fuente, Viceinterventora.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1588470J: Sesión 29/2025 Junta de Gobierno Local 2 septiembre 2025.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 2 de septiembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1479954R: Dar cuenta de Auto de aclaración de sentencia en Procedimiento abreviado 261/2025 JCA 1 Alicante

Se da cuenta del Auto de 31/07/2025 de aclaración de la sentencia dictada en fecha 15/07/2025 por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Alicante, por la que se estima el recurso interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB) por desestimación presunta de solicitud de reglamentación e implantación de carrera profesional de empleados municipales (anotación 2024/12561).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



En este Auto se añade como párrafo segundo al fallo lo siguiente:

“Se ordena a la Administración demandada, el Ayuntamiento de Villena, que inicie a la mayor brevedad, y en todo caso en el plazo máximo de seis meses, los trámites legales oportunos para la aprobación por el órgano competente de las normas reglamentarias por las que se establezca un sistema de grados de desarrollo profesional, regulándose los requisitos y la forma de acceso a cada uno de los grados, así como las retribuciones asignadas a los mismos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1633254J: Dar cuenta de Resolución personación en Procedimiento abreviado 355/2025 JCA 4 Alicante

Vista la comunicación del Juzgado Social n.º 4 de Alicante de fecha 01/09/2025 (anotación entrada 12786), comunicando interposición de recurso contencioso administrativo por parte de Caixabank S.A. contra liquidación de Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana contra Ayuntamiento de Villena, se da cuenta del decreto 2440 de 03/09/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos y el emplazamiento y requerimiento del expediente a SUMA Gestión tributaria

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1652114D: Dar cuenta de Sentencia en Procedimiento por despido 204-2024 Juzgado Social 4.

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 09/09/2025 por el Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, por la que se desestima la demanda interpuesta por la Sra. Ana Isabel Mora Sánchez por despido improcedente, en relación a su cese por cobertura del puesto de profesor/a de lenguaje musical del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda municipal de música de Villena. La sentencia desestima la demanda.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Expediente 1649032Y: Dar cuenta de Resolución personación Procedimiento Ordinario 764/2025 Juzgado Social 1 – Alicante.

Vista la comunicación del Juzgado Social n.º 1 de Alicante de fecha 12/09/2025 (anotación Registro Entrada 13059), comunicando la interposición de demanda por parte de María Pilar Sánchez Picó por reconocimiento de otros derechos laborales contra Ayuntamiento de Villena y Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de música de Villena, y fijando el Acto de conciliación y Juicio para el día 06/10/2027 a las 10:20 horas, se da cuenta del decreto 2490 de 15/09/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K

**6. Expediente 1552307H: Donación para los fondos del Museo de Villena de un Seat 600.**

Primero: Aceptar la donación pura, gratuita y sin cargas, realizada por D. Patrick Charles Martineau Norte, con DNI n.º ***8652**, para los fondos del Museo de Villena (MUVI), del vehículo marca Seat, modelo 600, de color blanco, de 1970, matrícula A-145842, de su madre, Dª Amelia Norte López, que fue profesora del IES “Hermanos Amorós”, de Villena, cumpliendo con la condición solicitada para su exposición.

Segundo: Dar de baja definitivamente el vehículo en tráfico, al tratarse de un vehículo que reúne las características de histórico, que no va a circular y que va a formar parte de una colección del Museo de Villena, para lo que se tendrán que realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Tráfico.

Tercero: Que el vehículo pase a incorporarse a los fondos del Museo de Villena, donde una vez entregado y formalizada el acta correspondiente, se procederá a otorgar número de inventario.

Cuarto: Notificar esta resolución a D. Patrick Charles Martinau Norte, dando traslado de la misma al Museo de Villena y a la policía local, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1618704A: Concesión de subvenciones para proyectos de cooperación internacional. Anualidad 2025

Primero.- Conceder a las dos asociaciones relacionadas que obran en el expediente 1618704A y que han presentado su solicitud a la convocatoria municipal de ayudas con cargo a la partida municipal número 1-231-48910 denominada “Ayuda Cooperación Internacional” que cuenta con una dotación presupuestaria de 30.000,00 euros destinadas a este fin.

N.º Exp	Asociación/CIF	Proyecto	Cuantía concedida
1597336Y	1. Asociación con el Pueblo Saharaui. CIF: G53154456	Apoyo al centro de educación especial de “Auserd”	6.000,00 €
1604630D	2. Cáritas Diocesana Orihuela – Alicante. CIF: R0300205B	Reducción de la vulnerabilidad de niñas y adolescentes palestinas refugiadas en el Líbano “La casa violeta”	9.973,13 €

Segundo.- Disponer de un gasto a favor de las entidades relacionadas en el dispositivo primero y por el importe que para cada una de ellas se indica.

Tercero.- Desestimar la solicitud presentada por la **Asociación de desarrollo comercio alternativo y microcrédito** con CIF n.º G54065743 por no cumplir con el requisito de *“tener representación conocida y permanente en Villena que asuma la responsabilidad directa de la presentación y seguimiento del proyecto, aunque este sea de otra ONG”*, tal y como indica la Base 4.

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por la **Asociación Humanitarios sin fronteras** con CIF n.º G04692877 por no cumplir con el requisito de *“tener representación*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



conocida y permanente en Villena que asuma la responsabilidad directa de la presentación y seguimiento del proyecto, aunque este sea de otra ONG”, tal y como indica la Base 4 de la convocatoria y además, no aporta el “documento que acredita la inscripción en el Registro de Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo de la Generalitat Valenciana”, tal y como indica la Base 5 de la convocatoria.

Quinto.- A la vista de lo regulado en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Bienestar Social y de Intervención, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1599227Z: Dar cuenta de Resolución por avocación de aprobación de expediente de contratación de las obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Rubial

Se da cuenta de la Resolución n.º 2476 dictada por Alcaldía, de fecha 12 de septiembre 2025, por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del contrato de “DE OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL RUBIAL DE VILLENA. ANUALIDAD 2025-2026”, que comprende, entre otros documentos, Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	TIPO IVA APLICABLE 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
731.404,96€	153.595,04€	885.000,00€

El valor estimado del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el art. 101 en concordancia con el art.424.4 (i) de la LCSP, así como la resolución n.º 1516/2021 del TACRC (que viene a establecer la necesidad de incorporar en el VEC el 10% de exceso de mediciones) asciende a la cantidad de **804.545€** siendo el plazo de ejecución de las obras DIEZ (10) MESES, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2025 y comprometer el gasto para el ejercicio 2026, en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2025	395.000,00€	12025000018207
2026	490.000,00€	12025000018208

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

2026	88.500,00€ (10% posible exceso mediciones)	12025000018209
------	---	----------------

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar, entre otros documentos, el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la Resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de las obras, anexos al mismo así como la presente Resolución.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Contratación).
Suplente: D. Francisco Iniesta López (Concejal delegado de Medio Ambiente).

— **Vocal 1:** D^a Encarna Muñoz Martínez (Vicesecretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora municipal). D^a Consuelo Payá Tomás (TAG de Intervención).

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (TAG de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (TAG de Patrimonio).

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Adtvo. de Contratación). Suplente: D^a. Antonia Agulló Moll (Adtva. de Contratación).

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato/s al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Joaquín Vicente Gadea Nadal.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa y al responsable del contrato.

NOVENO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. Expediente 1587627N: Dar cuenta de Resolución por avocación de aprobación de expediente de contratación del servicio Menjar a Casa.

Se da cuenta de la Resolución n.º 2447 dictada por Alcaldía, de fecha 3 de septiembre 2025, por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del "Programa "Menjar a casa" en el municipio de Villena" que comprende, entre otros, el Pliego de Prescripciones Técnicas,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



Memoria justificativa así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se incorpora al final de la presente resolución.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto máximo de licitación, que toma como base precios unitarios es el siguiente:

Presupuesto Máximo Limitativo IVA excluido	Tipo IVA aplicable (10 %)	Presupuesto Máximo Limitativo IVA incluido
37.457,16€ (66%)	3.745,71€	41.202,87€
Total Presupuesto Máximo Limitativo		41.202,87€ (66%)

El valor estimado del contrato, que obtenemos aplicando al importe del servicio para 5 meses de ejecución del contrato asciende a la cantidad de 56.753,27€, correspondiendo el 66% al Ayuntamiento y el 34% restante a usuario.

CUARTO.- Aprobar un gasto (presupuesto máximo limitativo) para el ejercicio 2025 de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (41.202,87€) con cargo al documento contable RC n.º 12025000018832.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Informe de necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anexos al mismo, Pliego de Prescripciones Técnicas así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Designar y publicar la composición del ÓRGANO DE ASISTENCIA integrado por:

- D^a. Encarna Muñoz Martínez, Vicesecretaria Municipal. Suplente: D^a Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.
- D. Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: D^a Consuelo Payá Tomás, T.A.G. de Intervención.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales D^a María José López Puche.

OCTAVO.- Comunicar la presente resolución a los miembros del Órgano de asistencia y a la responsable del contrato.

NOVENO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



10. Expediente 1447634D: Dar cuenta de Resolución por avocación de aprobación de la modificación 1ª de contrato de obra Programa Edificant CEIP Joaquín María López.

Se da cuenta de la Resolución n.º 2405 dictada por Alcaldía, de fecha 29 de agosto de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente 1447634D, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local relativas a la aprobación del proyecto modificado del contrato de obra consistente en sustitución valla, remodelación aseo niñas infantil, sustitución persianas y ventanas 2ª planta y sustitución suelo patio de primaria del CEIP Joaquín María López de Villena.

TERCERO.- Aprobar la modificación del proyecto modificado, sin repercusión económica, que afecta al contrato de obras para la “sustitución valla, remodelación aseo niñas infantil, sustitución de persianas y ventanas 2ª planta y sustitución suelo patio de primaria del CEIP Joaquín María López de Villena”, el cual carece de repercusión económica.

CUARTO.- Instar la formalización de la modificación contractual, una vez se haya publicado el acuerdo de aprobación del proyecto modificado en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al contratista, a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato y dar traslado de la presente resolución al Departamento de Urbanismo, y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11. Expediente 1591287X: Dar cuenta de Resolución por avocación de autorización 43 Edición del Cross Nocturno Ciudad de Villena.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2434, de fecha 02 de septiembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia la resolución que se dicte, la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local dando inmediata cuenta a la misma en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Autorizar la celebración de la 43 Edición del “CROSS NOCTURNO CIUDAD DE VILLENA” entre las 18:00 y las 22:00 horas el día 03 de septiembre por el siguiente recorrido:

Salida desde la Avda. de La Constitución nº 73 en dirección a la Plaza de Toros Cubierta pasando por las siguientes calles: *Avda. de La Constitución hasta la Plaza de Toros (intersección Capitán Postigo) y vuelta por la misma avenida hasta la C/ Joaquín Mª López, C/ Corredera, C/ Nueva, C/ Rulda, Avda. de Aspe, Avda. de Novelda, C/ Nueva,*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



Plaza del Rollo, C/ Ferriz(intersección C/ Compositor Maestro Manuel Carrascosa) y vuelta por la misma C/ Ferriz, Plaza del Rollo, C/ Corredera, C/ Joaquín M^a López y Avda. de La Constitución a Meta situada en el mismo lugar de la salida

Tercero.- Autorizar el despeje de vehículos y el cierre a la circulación del tráfico para la celebración del Cross Nocturno Ciudad de Villena, a partir de las 15'00 horas del día 03 de septiembre de 2025 por el recorrido indicado.

Cuarto.- Reforzar el número de efectivos policiales que fueren precisos para garantizar la seguridad de los participantes y del público asistente:

- 05 efectivos policiales el día 2 de septiembre de 2025 en horario de 22:00 a 06:00 horas.
- 10 efectivos policiales el día 3 de septiembre de 2025 en horario de 07:00 a 14:00 horas.
- 09 efectivos policiales el día 3 de septiembre de 2025 en horario de 14:00 a 22:00 horas.
- 02 efectivos policiales el día 3 de septiembre de 2025 en horario de 22:00 a 06:00 horas.

Quinto.- Coordinar por la Policía Local los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

Sexto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, Policía Local, Actividades, Espectáculos y Establecimientos, Personal y Secretaría-Patrimonio, así como a las concejalías de Eventos, Deportes y Vía Pública."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12. Expediente 1521948R: Dar cuenta de Resolución por avocación de autorización de romerías de traslado de Nuestra Señora de las Virtudes.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.430, de fecha 02 de Septiembre de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada en la junta de gobierno local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Autorizar a la Asociación Nuestra Señora de las Virtudes la recogida de las coronas, joyas y medalla de la Ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- La recogida de los objetos se efectuará en las siguientes fechas y lugares:
 - 30 de agosto de 2025 a las 10:30 horas: Coronas de plata de la Virgen y del Niño en el MUVI y media luna de plata en dependencias de la Policía Local.
 - 4 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas: Coronas de oro de la Virgen y del Niño y rostrillo de la Virgen en el MUVI; medalla de la Ciudad y joyas de la Virgen en dependencias de la Policía Local.
- Todos los traslados deberán realizarse bajo escolta de la Policía Local de Villena, coordinando previamente el operativo con la Jefatura de la misma.
- La Asociación solicitante será responsable de la custodia de los objetos durante el tiempo en que estén depositados en la Sagrada Imagen, debiendo devolverlos al MUVI y a la Policía Local en idénticas condiciones a la finalización de las Fiestas Patronales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



Tercero.- Autorizar la celebración de la Romería de ida de la Sagrada Imagen desde el Santuario de Nuestra Señora de las Virtudes hasta la Iglesia Arcedial de Santiago el día 31 de agosto de 2025, y la Romería de regreso desde la Iglesia Arcedial hasta el Santuario el día 9 de septiembre de 2025, conforme a las condiciones fijadas en los distintos informes y autorizaciones sectoriales:

A) Condiciones establecidas por el Ingeniero Industrial Municipal en su informe de 8 de agosto de 2025:

- El traslado procesional de la Sagrada Imagen constituye una manifestación de culto religioso, quedando excluido de la aplicación de la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de conformidad con su artículo 4.
- Será necesaria la autorización de la Diputación Provincial de Alicante por la ocupación de la carretera CV-813, así como la autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico para la regulación especial de la circulación.
- Deberá garantizarse la seguridad vial mediante la presencia de personal voluntario con conocimientos suficientes en materia de regulación del tráfico, de conformidad con el artículo 143.4 del Reglamento General de Circulación.
- Será preceptiva la presencia de una dotación sanitaria de Cruz Roja durante la celebración de la romería.
- Queda prohibida la incorporación de elementos auxiliares o complementarios distintos de la Sagrada Imagen, no permitiéndose estructuras móviles, plataformas, ni cualquier otro tipo de instalación que pueda afectar a la seguridad del traslado.

B) Condiciones fijadas por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Generalitat Valenciana, en resolución de 23 de julio de 2025:

CONDICIONES GENERALES:

1ª. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del vigilante encargado de la carretera, M. Ángel Sánchez Calvente, con nº de teléfono: 648 447 465, quien supervisará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de autorización y la correcta ejecución de las obras. A tal fin el peticionario de la autorización le avisará con una antelación mínima de OCHO DÍAS del inicio de las obras. Asimismo le comunicará la finalización de las obras a fin de que pueda comprobar su correcta ejecución.

2ª. Las obras no dañarán ningún elemento funcional de la carretera ni de la vía de servicio (señales, biondas, tajeas, bordillos, pavimento, pintura de los arcenes, etc.). En caso de que se produzca algún daño, el promotor de la obra deberá restaurar el elemento dañado de modo que recupere su funcionalidad original.

3ª. Se mantendrá en todo momento la seguridad vial del tramo afectado por las obras y no se obstruirá la carretera con materiales, andamiajes y demás medios auxiliares, los cuales podrán colocarse de modo que no afecten al tránsito ni perjudiquen a la carretera ni a sus instalaciones. A tal fin se deberá señalizar el tramo de obra según normativa vigente (norma 8.3-I.C. de señalización de obras).

4ª. Esta autorización tiene un plazo de validez de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya declarado la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



prórroga, deberá paralizar las obras y solicitar una nueva autorización para su finalización.

5ª. El ámbito de las obras deberá mantenerse limpio durante su ejecución y a la finalización de los trabajos se deberán retirar los materiales sobrantes y los escombros que se hayan producido.

6ª. Durante la ejecución de las obras se mantendrán en todo momento las condiciones y medidas necesarias para la total seguridad y salud en el trabajo.

7ª. La autorización se otorga partiendo de los datos suministrados por el peticionario, el cual será responsable de los daños o perjuicios que pudieran originar por no ser ciertos o exactos los mismos.

8ª. La autorización, o una copia de la misma, deberá tenerse a pie de obra, a fin de que pueda ser consultada por el vigilante de la obra.

9ª. Esta autorización se otorga a los solos efectos de la Ley de Carreteras, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de obtener licencia urbanística u otros títulos administrativos que requiera la ejecución de las obras.

CONDICIONANTES PARTICULARES

1ª. Las señales a instalar en la zona de los cortes de tráfico debería ser las siguientes:

- Previo al desvío: señal TS-210

- En el desvío: señales TS-220, R-101, R-400 y TB-1

2ª. Se instalarán tantas señales TS-220 en las intersecciones como sean necesarias para evitar que haya pérdida de destino.

3ª. Se deberá ejecutar la señalización siguiendo la normativa vigente de carreteras.

4ª. La señalización a instalar en el desvío se deberá encontrar en perfectas condiciones de reflectancia, tendrá un tamaño de letra que se ajuste a la norma y se colocará en postes propios sin utilizar los elementos de la señalización existente. Asimismo, se taparán aquellas señales existentes que puedan llevar a error. No se permite superponer letreros adhesivos sobre la señalización existente.

5ª. La duración de los cortes de tráfico será el definido en la solicitud presentada, no debiendo exceder de las franjas horarias solicitadas y limitándose exclusivamente a la duración de las pruebas autorizadas, la modificación de las mismas supondrá la solicitud de una nueva autorización.

6ª. Se procederá a la retirada de la señalización solicitada tras finalizar los actos, motivo del desvío.

7ª. Se prohíben las pintadas sobre el firme de la carretera, así como la alteración de la señalización vertical existente.

8ª. Será motivo de denegación de futuras solicitudes el no cumplimiento de este condicionado.

9ª. Una vez finalizado el evento se restituirá cualquier elemento de la carretera que hubiera resultado afectado por la misma y se comunicará al equipo de vigilancia, de la zona para dicha verificación (Real Decreto 1812/1994, art. 95.4), D. Miguel Ángel Sánchez (teléfono: 648447465).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



Conforme al artículo 41, de la Ley 6/91, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana. El incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar, en su caso, a la exigencia de responsabilidad administrativa, pudiéndose iniciar un expediente sancionador.

C) Condiciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, en informe de 29 de agosto de 2025:

- a) Se aprueba una ordenación especial del tráfico que permite el cierre temporal al tráfico general de las vías afectadas por el recorrido de la romería.
- b) Se declara la romería como actividad de interés general y de gran relevancia cultural, lo que justifica la adopción de medidas extraordinarias de regulación de tráfico.
- c) Durante el cierre de las vías, únicamente podrán circular los vehículos de emergencia, seguridad y servicio público expresamente autorizados.
- d) La ordenación especial del tráfico será ejecutada por la Policía Local de Villena, en coordinación con la Guardia Civil de Tráfico en los tramos interurbanos.
- e) La Asociación solicitante deberá colaborar en la señalización de los desvíos alternativos y en la información al vecindario afectado.

D) Condiciones establecidas por la Policía Local de Villena, en informe de 26 de agosto de 2025:

- Se autoriza el despeje de vehículos, cortes de calles y regulación del tráfico en las vías del recorrido tradicional: Explanada del Santuario, Avda. de la Morenica, Camino Viejo de las Virtudes, Carretera de Pinoso, Carretera de Yecla, Calle La Virgen, Plaza María Auxiliadora, Avda. Constitución, C/ Joaquín María López, C/ Luciano López Ferrer, C/ Isabel la Católica, C/ Trinidad, C/ Trinitarias, Plaza de las Malvas, C/ Congregación, C/ Corredera, C/ Párroco Azorín, C/ Marqués de Villoros y Plaza de Santiago.
- Se establece un itinerario alternativo hacia la estación de AVE: CV-81, CV-812, Camino Viejo de las Virtudes, Carretera de Pinoso, CV-813 y acceso a estación.
- Se autoriza la prestación de un servicio extraordinario de autobuses, con paradas en los puntos indicados en el informe policial.
- Deberá coordinarse con ADIF la seguridad en el paso a nivel de C/ La Virgen, en los horarios de paso de la romería.
- Deberá desplegarse un dispositivo sanitario de Cruz Roja y de Protección Civil a lo largo del recorrido, con especial refuerzo en los tramos de mayor concentración de público.
- Para el espectáculo pirotécnico en el colegio Salesianos será obligatoria la presencia de una dotación de Bomberos durante toda la duración del mismo.
- Dotación mínima de Policía Local:
 - 4 agentes el 30 de agosto (22:00 a 06:00 h).
 - 6 agentes el 31 de agosto (06:00 a 14:00 h), con refuerzo de 4 agentes adicionales de 09:00 a 14:00 h.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



- 19 agentes el 31 de agosto (14:00 a 24:00 h).
- El 9 de septiembre, los efectivos que determine el dispositivo extraordinario de Fiestas Patronales.

Cuarto.- Advertir a la Asociación Nuestra Señora de las Virtudes que el incumplimiento de cualquiera de los condicionantes establecidos en esta resolución podrá dar lugar a la revocación inmediata de la autorización y a la exigencia de las responsabilidades administrativas o patrimoniales que procedan.

Quinto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de MUVI, Policía Local, Servicios Urbanos y Personal, así como a las concejalías de Fiestas, Eventos Protección Civil Vía Públicas.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13. Expediente 1516168P: Licencia urbanística para división local en Calle San Sebastián, 8.

PRIMERO.- Conceder a M^a de las Virtudes Ferrer Lorente y M^a Josefa García Cabanes licencia urbanística para la división de un local situado en la planta baja del edificio sito en calle San Sebastián, n.º 8 de Villena, con referencia catastral 5989011XH8758N0035WP, quedando dispuesto del siguiente modo:

FINCAS / LOCALES RESULTANTES	Superficie
Local N.º 1	103,00 m²
Local N.º 2	101,34 m²

No obstante, se deberá de tener en cuenta que esta autorización urbanística no autoriza las obras necesarias para la ejecución material de las particiones pretendidas, por lo que deberá de solicitar la pertinente autorización urbanística.

Igualmente, el uso de los locales queda supeditado a la concesión, en su caso, de la licencia de actividad correspondiente.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

14. Expediente 1536728W: Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina privada en Ptda. Las Tiesas (Polígono 52, Parcela 260)

PRIMERO.- Conceder a Ana Isabel Francés Soler y José Antonio López Poveda, licencia urbanística para para la ejecución de las actuaciones consistentes “Obra nueva para vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina privada”, cuyo emplazamiento es en Ptda. Las Tiesas, Polígono 52, Parcela 260, de VILLENA, cuya referencia catastral es 03140A052002600000WZ.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 161.760,39 €.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico sin visar, redactado con fecha mayo 2024, redactado por la Arquitecta Gemma Rincón del Río y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

La presente licencia se otorga condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de la superficie de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 del Decreto Legislativo 1/2021.

- Se advierte de que no se podrá ocupar la vivienda hasta no se obtenga resolución favorable del organismo de la cuenca respecto de la autorización de vertidos indirectos.
- Se advierte de que para el otorgamiento de la licencia municipal de ocupación, será requisito obligatorio el correspondiente certificado de eficiencia energética del edificio terminado esté registrado previamente.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la citada Ordenanza:

- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.
- De conformidad con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, deberá presentarse el proyecto de ejecución (con el contenido completo determinado en el Anejo I del CTE, o normativa sectorial de aplicación) necesario para el comienzo de las obras y habrá de ajustarse a las determinaciones del proyecto básico utilizado para obtener la licencia. Así mismo, el proyecto de ejecución deberá presentarse visado por el correspondiente colegio profesional, en aplicación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- El técnico redactor deberá presentar Declaración Responsable indicando:
“Que con relación al expediente de obra mayor n.º 2022/1091C, y la licencia otorgada en virtud del proyecto básico, declaro responsablemente que el proyecto de ejecución, que desarrolla el proyecto básico, no introduce modificación alguna en relación al contenido del mismo.”
- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estudio de Gestión de Residuos de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia de los edificios, deberá aportarse certificado

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/09/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1625209K



de eficiencia energética del proyecto, ya que se encuentra en su ámbito de aplicación.

- Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Solicitud de la licencia municipal de ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

15. Despacho extraordinario.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AHE7 KE4H FU4D UK2P

Extracto acta Junta gobierno local 22 septiembre 2025 - SEFYCU 6161534

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 14